



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 3838/2022

AUTORIZA EMPACADORAS, PARA EL ENVÍO DE FRUTOS FRESCOS DE LAS ESPECIES DE CÍTRICOS QUE SE DETALLAN, DESDE LOS DEPARTAMENTOS DE ICA Y LIMA PERÚ, A CHILE.

Santiago, 05/07/2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la ley N°19.880 de Procedimientos Administrativos; el Decreto de Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola y el Decreto N° 510 de 2016 que habilita puertos para la importación de mercancías sujetas a revisión del Servicio Agrícola y Ganadero, al territorio nacional, ambos del Ministerio de Agricultura; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.080 de 2003, 3.815 de 2003, 8.050 de 2010, 3.333 de 2018, 1.284 de 2021, 3.627 de 2021, 3.801 de 2014 que delega atribuciones al Jefe de la División de Protección Agrícola y Forestal; el plan de trabajo para la exportación de frutas frescas de Toronja (*Citrus paradisi*), Satsuma (*Citrus inshui*), Mandarina o Tangerinas (*Citrus reticulata*), Naranjas dulces (*Citrus sinensis*) y Tangelos (*Citrus reticulata x Citrus paradisi*), procedentes de los Departamentos de Ica y Lima de Perú a Chile; CARTA-0328-2022-MIDAGRI-SENASA-DSV.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) en acuerdo conjunto con el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) de Perú, han firmado el "Plan de trabajo para la exportación de frutas frescas para consumo de Toronja (*Citrus paradisi*), Satsuma (*Citrus inshui*), Mandarina o Tangerinas (*Citrus reticulata*) Naranjas dulces (*Citrus sinensis*) y Tangelos (*Citrus reticulata x Citrus paradisi*) desde los Departamentos de Ica y Lima de Perú, a Chile", aprobado por Resolución N° 8.050 de 2010.
2. Que, en función del "Plan de Trabajo" antes señalado es responsabilidad del SAG certificar las cámaras de frío y autorizar empacadoras que se incorporen por primera vez al programa de exportaciones como también de aquellas que hayan perdido su condición al haber descontinuado su participación, por dos o más temporadas.
3. Que, este Servicio realizó en temporadas pasadas, la inspección en terreno para conocer las condiciones sanitarias y de resguardo de las instalaciones de las ocho empacadoras ubicadas en los Departamentos de Lima e Ica, Perú, interesadas en procesar las especies de cítricos antes mencionadas, para consumo con destino Chile.
4. Que, el SENASA de Perú ha enviado al SAG la información pertinente que aprueba el funcionamiento de ocho plantas de empaque, para la temporada de exportación 2022-2023, detalladas a continuación:
 - o Procesadora Laran 2 S.A.C.
 - o Procesadora Laran 1 S.A.C.
 - o Agroindustrial Huamani S.A.C.
 - o Procesadora Torre Blanca S.A.
 - o Corporación Agrícola Viñasol S.A.C.
 - o Agroindustrias Huaral S.A.C.
 - o Agrileza S.A.C.
 - o Sociedad Agrícola Arona S.A.
5. Que, el tratamiento cuarentenario requerido para la exportación de cítricos será realizado en contenedores en tránsito, por lo cual no se ha solicitado al SAG la certificación de cámaras de frío ni fumigación en origen.

RESUELVO:

1. Autorícese a las siguientes emparadoras, registradas por la autoridad fitosanitaria nacional de Perú (SENASA), para exportar frutos frescos de cítricos de las especies: Toronja (*Citrus paradisi*), Satsuma (*Citrus inshui*), Mandarina o Tangerinas (*Citrus reticulata*), Naranjas dulces (*Citrus sinensis*) y Tangelos (*Citrus reticulata* x *Citrus paradisi*) desde los Departamentos de Ica y Lima de Perú, a Chile que a continuación se detallan:

NOMBRE	CÓDIGO	UBICACIÓN
Procesadora Laran 2 S.A.C.	016-00032-PE	Departamento de Ica
Procesadora Laran 1 S.A.C.	016-00033-PE	Departamento de Ica
Agroindustrial Huamani S.A.C.	016-00034-PE	Departamento de Ica
Procesadora Torre Blanca S.A.	028-00006-PE	Departamento de Lima
Corporación Agrícola Viñasol S.A.C.	028-00008-PE	Departamento de Lima
Agroindustrias Huaral S.A.C.	028-00010-PE	Departamento de Lima
Agrileza S.A.C.	028-00015-PE	Departamento de Lima
Sociedad Agrícola Arona S.A.	028-00057-PE	Departamento de Lima

2. Al ingreso a Chile los inspectores del SAG verificarán el cumplimiento del tratamiento fitosanitario de frío exigido en la Resolución N° 8.050 de 2010, identificando la presencia, ubicación y datos de calibración de los sensores de temperatura de pulpa correspondientes, y el reporte de las temperaturas registradas durante la ejecución del tratamiento.
3. El período de vigencia de la autorización será a desde su emisión hasta el 30 de junio del 2023.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA -
FORESTAL Y SEMILLAS

Distribución:

- Matías Vial Orueta - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
- Alfredo Arnulfo Fröhlich Albrecht - Director Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapaca
- Iván Ramírez Delpín - Director Regional Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Jorge Rubén Mautz Vivanco - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Roberto Carlos Ferrada Ferrada - Director Regional (S) Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Juan Francisco Alvarez Carcamo - Director Regional (S) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Rebeca E. Castillo Granadino - Directora Regional (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Agneta Fabiola Hiche Meza - Directora Regional (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- María Teresa Fernández Cabrera - Directora Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Oficina Regional Araucanía
- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Pedro Berho Arteagoitia - Director Regional (S) SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaiso
- Mei Siu Maggi Achu - Directora Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Luis Claudio Marcelo Rodríguez Fuentes - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Eduardo Cristian Monreal Brauning - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Luis Fernando Pinochet Romero - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Jorge Octavio Oltra Comte - Director Regional Dirección Regional de Los Rios - Oficina Regional Los Rios
- Ruth Alicia Arévalo Macias - Jefe (S) Subdepartamento de Sistemas y Normativa de Puertos - Oficina Central
- M. Daniela Buzunáriz Ramos - Profesional Sección Regulaciones Fitosanitarias - Oficina Central
- Luis Hernán Henríquez Madriaga - Profesional Departamento de Inspección en Frontera - Oficina Central
- Pedro Fernando Enriquez Alfaro - Jefe Departamento Red SAG de Laboratorios - Oficina Central

División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=123434366&hash=3465d>